



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de este mes esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Junio a las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera general de Francia por Logroño, trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º comprendidos desde el Barranco de la Araña á Torrecilla de Cameros cuyo presupuesto es de 1.299.497,81 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Logroño ante el Señor Gobernador de la provincia hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será del 5 por 100 del importe del presupuesto debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. Madrid 19 de Mayo de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de
 entera o del anuncio publicado con fecha 19 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de Francia en la provincia de Logroño, comprendidos entre el Barranco de la Araña y Torrecilla de Cameros se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Coronel encargado del despacho de la Inspeccion General de la Milicia Nacional del Reino en circular fecha 14 de este mes núm. 375, me dice lo que sigue:

«El Sr. Coronel Secretario de la comision redactora de la tactica de infanteria, ha remitido á esta Inspeccion un ejemplo de la instruccion para el manejo del arma, cuya instruccion como reglamentaria y oficialmente aprobada mas moderna, recomiendo á V. S. á fin de que lo haga á los cuerpos de Infanteria de la Milicia de esa provincia, bien entendido que se halla venal en la Imprenta Nacional.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1856.—El Coronel encargado del despacho, Genaro Garcia del Busto.

Lo que se hace saber á la Milicia Nacional de esta provincia á fin de que los individuos de la misma á quienes acomode

puedan adquirir la tactica que en el preinserto escrito se recomienda. Logroño 23 de Mayo de 1856.—El Subinspector, Felipe Videgaray.

ANUNCIOS.

La Junta municipal de Beneficencia de la ciudad de Calahorra ha dispuesto sacar á público remate el arrendamiento por un año, á contar desde el 27 de Junio próximo venidero, de un molino arinero con tres molares, que en jurisdiccion de dicha ciudad pertenece al Hospital civil de la misma, señalando para el primer remate el domingo 15 del mismo y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial de la citada ciudad; y para el segundo el siguiente 22 á la misma hora y en el dicho local; en cuyo segundo remate no se admitirá mejora menor, que la del diezmo sobre la cantidad en que se hubiese hecho el primero y á su virtud las demás pujas á la llana, hasta quedar definitivamente adjudicado el remate, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Calahorra 20 de Mayo de 1856.—El presidente, Alejo Hernandez.

En beneficio de los enfermos que tengan necesidad de los baños de Arnedillo, en la Provincia de Logroño, se hace saber que estarán de todo punto corrientes para la próxima temporada. Que no han sufrido detrimento alguno con el incendio que ocurrió y del cual diesen noticia los Periódicos, los sitios destinados á tomarlos bajo las formas de inmersion ó generales, de Vapor ó Estufa y de Chorro, se trabaja y se continuarán con la mayor actividad las obras para la reposicion de los comedores y tránsito sin que se haga ninguna habitacion nueva, pues en las que se salvaron del incendio se colocarán hasta el número que se pueda los concurrentes á este Establecimiento sin que encuentren mas novedad, de obra nueva, que las camas, muebles, colchones etc etc.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa con la dotacion de 90 fanegas de trigo y 200 reales, libre de toda contribucion á escepcion de la del subsidio; los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte á el presidente del Ayuntamiento antes del 15 de Junio próximo. Aleson 24 de Mayo de 1856.—Pedro Morga.

Se halla vacante el partido de cirujano de Villar de Torre, libre de rasura, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo anuales de buena calidad, pagadas por el ayuntamiento por trimestres adelantados. A distancia de un cuarto de legua se halla Villarejo cuyo vecindario es de 28 ó 30 vecinos, á quienes tendrá que prestar asistencia en caso que se nos obligue; la retribucion que estos paguen se cobrará por el Ayuntamiento del Villar á menos pagar de sus vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al regidor síndico de dicho Villar en el término de 20 dias desde la insercion del presente. Villar de Torre 21 de Mayo de 1856.—Tomás del Pozo.

Por destitucion de el que la obtenia, se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento de esta villa, su dotacion es de mil rs. vn. pagados por trimestres de fondos municipales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á el presidente de la corporacion, por el término de 15 dias contados desde la fecha de la publicacion en el Boletin oficial de la provincia.—Villar de Arnedo 22 de Mayo de 1856.—El Regidor primero, José Zapata.

Numeracion.		CLASES.	NOMINA de los haberes de dicha clase por una mensualidad correspondiente a la distribucion de fondos de 1.º del actual	Integro.	descuento de reglamento	gradual.
De las papeletas.	De los ind. viduos.					
191	234	Soldado	Felix y Yanguas, Manuel, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. ulio Morgia, segun copia que se acompañó á la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
192	236	Id	Fernandez y Fernandez, Julian, con 60 rs. mrs. al mes por Real órden de 1.º de diciembre de 1840. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1856, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	60	1 76	6 98
193	242	Id.	Fernandez Ubago, Jovita, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 19 de octubre de 1846. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompañó á la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
194	243	Id.	Fernandez Valiente, Manuel, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 19 de octubre de 1846. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompañó á la nómina de enero de 1856, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
195	245	Id.	Fernandez Calderon, Antonio, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 11 de agosto de 1850. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Manuel Maria Urien, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
196	246	id.	Fernandez Ascarribar, Juan, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
197	247	Id.	Fernandez y Pedriza, Gabino, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morgia, segun copia que se acompañó á la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16
198	238	Id.	Fuertes y Cuevas, Fermín, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 21 de diciembre de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompañó á la nómina de setiembre de 1853 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
199	240	Id.	Fuertes y Marina, Felipe, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 21 de junio de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
200	237	Id.	Gallego y Sanchez, Manuel, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 1.º de febrero de 1840. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Tiburcio Berresueta, segun copia que se acompañó á la nómina de abril de 1855, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
201	252	Id.	García y Saenz, Antonio, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 5, de mayo de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Garcia, segun copia que se acompañó á la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
202	253	Id.	García y Soto, Eugenio, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 3 de junio de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abetua, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
203	261	Id.	García y Ramirez, Casimiro, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 2 de mayo de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julian Mariano Iniguez, segun copia que se acompañó á la nómina de Julio de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16 8
204	262	Id.	García y Perez, Esteban, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 16 de mayo de 1842. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16 8
205	261	Id.	García y Melero, Calisto, con 10 rs. mrs. al mes por Real órden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Ciriacó Cambra segun copia que se acompañó á la nómina de diciembre de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16 8
206	349	Id.	Garrido y Rodriguez, Manuel con 112 rs. mrs. al mes por Real órden de 3 de setiembre de 1848. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	112	6 18	12 65 9
207	251	Id.	Garrido y Arejuela, José, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 2 de abril de 1845. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
208	256	id.	Gimenez y Ridruejo, Pedro, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 1.º de abril de 1841. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morgia, segun copia que se acompañó á la nómina de marzo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2
209	258	Id.	Gimenez la Cruz, Francisco, con 30 rs. mrs. al mes por Real órden de 1.º de diciembre de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morgia segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49 2

Numeracion.		Clases.		Rs. vn.				
De las pa- peletas.	De los indi- viduos.			Integro.	descuen- to de re- glamento	Gradual.	Liqui do	
	210	257	Soldado	Gomez y Moron, Manuel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de octubre de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1851, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
16	211	259	id.	Gonzalez Agredeno, Felipe, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de Junio de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
98	212	248	id.	Grijalva y Bello, Alejo, con 112 rs. mrs. al mes por Real orden de 13 de enero de 1849. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	112	6 58	12 65	92 77
16	213	266	id.	Gutierrez y Gimenez, Balbino, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 15 de noviembre de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompañó á la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54
16	214	251	id.	Herrera y Gonzalez, Meliton, con 540 rs. mrs. al año por Real orden de 20 de octubre de 1853. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompañó á la nómina de febrero de 1854, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	45	1 33	5 24	38 43
16	215	269	id.	Heireros y Garay, Lorenzo, con 60 rs. mrs. al mes por Real orden de 12 de mayo de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado Martin Leon, segun copia que se acompañó á la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de reglamento.	60	1 76	6 98	51 26
16	216	268	id.	Herreros y Martinez, Patricio, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 31 de octubre de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Blas Abeitua, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con d scuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
16	217	232	id.	Hilario Esparza, José con 50 rs. mrs. al mes por Real orden de 12 de enero de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	50	1 48	5 82	42 70
49	218	270	id.	Illera y Osmá, Francisco, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 15 de setiembre de 1837. Percibe p r la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
49	219	269	id.	Iñiguez Ezquerro, Gregorio, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de agosto de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
49	220	271	id.	Lamban y Liso, Anselmo, con 90 rs. mrs. al mes por Real orden de 22 de febrero de 1836. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	90	5 30	10 16	74 54
49	221	274	id.	Larrubia y Diaz, Santiago, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 12 de enero de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompañó á la nómina de diciembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
49	222	273	id.	Lopez y Marchal, D. Melchor, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de diciembre de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D Blas Abeitua, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
16	225	275	id.	Luezas y Diaz, Gabriel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 3 de julio de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D Antonio Vellido, segun copia que se acompañó á la nómina de setiembre de 1855. con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
16	224	277	id.	Luis y Marin, Manuel, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 p r 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54
16	225	276	id.	Luque y Gomez, Manuel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de noviembre de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompañó á la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
65	226	286	id.	Madarias y Bartolomé, Rufino, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 20 de mayo de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D Blas Abeitua, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
49	227	289	id.	Marco y Dominguez, Geronimo, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de febrero de 1841. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompañó á la nómina de de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
49	228	282	id.	Martinez y Larrea, Juan Bautista, con 40 rs. mrs. al mes por R al orden de 10 de junio de 1840. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan de Dios Breton, segun copia que se acompañó á la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	40	1 18	4 65	34 17

De las pa- peletas.	De los indi- viduos.	Clases.	Integro.	descuen- tode re- glameto	gradu al.	liquido.
229	284	Soldado				
		Martinez y Benito, Paulino, con 50 rs. mrs. al mes por Real orden de 30 de mayo de 1836. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	5 49	25 63
230	299	id.				
		Matute y Uruñuela, Quiatin, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 20 de diciembre de 1849. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompaño a la nómina de junio de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54
231	285	id.				
		Miguel Fernandez, Pedro José con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 10 de enero de 1840. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	5 49	25 63
232	280	id.				
		Miranda Pascual, Jacinto con 60 rs. mrs. al mes por Real orden de 10 de enero de 1840. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	60	1 76	6 98	51 26
233	281	id.				
		Montañés y Benete, Carlos, con 60 rs. mrs. al mes por Real orden de 22 de febrero de 1836. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompaño a la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	60	1 76	6 98	51 26
234	288	id.				
		Montolin Sierra, Vicente, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 30 de noviembre de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompaño a la nómina de mayo de 1852, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
235	291	id.				
		Morales y Guillen, Pedro, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 30 de agosto de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompaño a la nómina de julio de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54
236	278	id.				
		Moreno y Alonso, Manuel, con 100 rs. mrs. al mes por Real orden de 11 de noviembre de 1822. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. segun copia que se acompaño a la nómina de				
237	279	id.				
		de 18 con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento. Morte y Hernandez, Teodoro, con 60 rs. mrs. al mes por Real orden de 4.º de abril de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de octubre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	100	5 88	11 29	82 85
238	283	id.				
		Muro y Camara, Nicolás, con 36 rs. mrs. al mes por Real orden de 19 de enero de 1815. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. José Tenrero, segun copia que se acompaño a la nómina de noviembre de 1850, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	36	1 6	4 49	50 75
239	287	id.				
		Murua y Viguera, Fidel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 30 de mayo de 1834. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompaño a la nómina de febrero de 1856, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
240	292	id.				
		Navajas y Berges, Ruperto, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 28 de abril de 1815. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompaño a la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
241	293	id.				
		Nicolao y Nicolao, José, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 21 de diciembre de 1837. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Narciso Monforte, segun copia que se acompaño a la nómina de enero de 1856, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	5 49	25 63
242	299	id.				
		Obejas y Einachuez, José Maria, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 12 de diciembre de 1848. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54
243	291	id.				
		Ochoa y Escalona, Isidro, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 31 de octubre de 1848. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Julio Morga, segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	5 49	25 63
244	297	id.				
		Olivan y Gimeno, Manuel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 27 de mayo de 1852. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompaño a la nómina de noviembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
245	296	id.				
		Uñate y Garcia, Julian, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 1.º de setiembre de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Bas Abeitua, segun copia que se acompaño a la nómina de agosto de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
246	295	id.				
		Orive y Uruñuela, Manuel, con 30 rs. mrs. al mes por Real orden de 24 de abril de 1838. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Bas Abeitua, segun copia que se acompaño a la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	30	» 88	3 49	25 63
247	298	id.				
		Ortega y Guerreros, Saturnino, con 10 rs. mrs. al mes por Real orden de 7 de julio de 1839. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada, segun copia que se acompaño a la nómina de setiembre de 1853, con descuento del 12 por 100 despues del de Reglamento.	10	» 30	1 16	8 54

(Se continuará)